

ANGOL, 14 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002113

/87

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025;

c) Memorándum N° 91, de fecha 07 de julio de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas, donde informa que existe factibilidad financiera para dar cumplimiento al convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Compañía de Seguros Vida Cámara de la CCHC. (Cámara Chilena de la Construcción), donde se estableció un aporte Municipal por cada funcionario que se suscribe al convenio;

d) Memorándum N° 113 de fecha 08 de Julio de 2025, la Directora de Recursos Humanos solicita al señor Alcalde y al H. Concejo Municipal autorizar el aporte municipal para el Seguro Colectivo Complementario de Salud y Seguros Dentales, destinado a los funcionarios municipales y su grupo familiar;

e) Memorándum N° 450, de fecha 13 de agosto de 2025, del Secretario Municipal, en el que informa que mediante Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 12 de agosto de 2025, el H. Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó propuesto presentado por la Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., que dice relación con adquisición de Seguro Colectivo Complementario de Salud y Seguros Dentales, para los funcionarios municipales y su grupo familiar, durante los meses de julio y Agosto de 2025;

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

Que, mediante el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Compañía de Seguros Vida Cámara S.A., se establece la contratación de un Seguro Colectivo Complementario de Salud y Seguros Dentales destinado a los funcionarios municipales y su grupo familiar, y que la Dirección de Administración y Finanzas ha informado la existencia de la correspondiente factibilidad financiera, y el Honorable Concejo Municipal ha aprobado la contratación y el aporte municipal en la Sesión Ordinaria indicada; y, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa citada;

DECRETO

1. **OTORGUESE**, durante los meses de julio y agosto 2025, un aporte mensual a favor de los funcionarios municipales que se encuentran adscritos al Convenio Colectivo Complementario de Salud y Dental, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., de la Cámara Chilena de la Construcción, de acuerdo a lo indicado en la Póliza de Seguro Colectivo Complementario de Salud, adjunta al presente Decreto;

2. **IMPUTESE**, el gasto que devengue el presente decreto a la cuenta 215.22.10.999 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- COMPAÑIA SEGUROS VIDA CÁMARA DE LA CCHC.
- DIRECCIÓN RR.HH
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL